



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 013-2017-GA-OSITRAN

Lima, 04 de abril de 2017

VISTO:

El Informe N° 035-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2017 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 009-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 15 de marzo de 2017, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 0179-2017-GPP-OSITRAN de fecha 21 de marzo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de setiembre de 2016, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN suscribió con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A. (el "Contratista"), el Contrato Complementario al Contrato N° 104-2015-OSITRAN, derivado del Concurso Público N° 004-2015-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguros Multiriesgo, Deshonestidad, Vehicular, Accidentes Personales (Viajes)" – Ítem 1 (el "servicio"), por el monto total de S/ 62 260,80 (Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con 80/100 Soles); y con una vigencia de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato Complementario;

Que, el 07 de febrero de 2017, mediante Hoja de Trámite N° 2768, se recibió la Carta N° HUM. 12473121, la Proforma de Cobertura (Cobro) N° 800069120 y el Endoso de Inclusión N° 3426280, correspondiente al Seguro de Accidentes Personales con vigencia del 01 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2016. Asimismo, remitió el Documento Autorizado N° 801-0000007707, por el importe de S/ 1 569,95 (Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 95/100 Soles), al tipo de cambio correspondiente;

Que, el 13 de febrero de 2016, la Jefe de Logística y Control Patrimonial, emitió el Acta de Conformidad del Servicio de las prestaciones correspondientes al periodo del 01 al 30 de diciembre de 2016, consignando que el servicio fue brindado de acuerdo con los Términos de Referencia y sin incurrir en penalidad;

Que, el 15 de febrero de 2017, mediante Informe N° 035-2017-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor del Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando que, se trata de un adeudo comprometido y no devengado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de la Directiva, relativo a un servicio realizado por el Contratista durante el periodo: 01 al 30 de diciembre de 2016; por lo que en virtud a las razones contenidas en los numerales 3.2 al 3.4 del acotado Informe, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, recomienda

